



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000159

DE 01 NOV. 2002

" Por la cual se modifica la resolución No. 00079 de Septiembre 28 de 2001, emanada de la Dirección Territorial Caldas"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de Marzo 28 de 2000 y, la resolución No. 003250 de Noviembre 15 de 2000, del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa "EXPRESO SIDERAL S. A.", con sede en esta ciudad, por medio de escrito radicado bajo el número 4584 del 31 de Octubre del corriente, solicitó a este Despacho, la modificación de la capacidad transportadora asignada mediante resolución No. 00079 de Septiembre 28 de 2001, emanada de esta oficina, a través del procedimiento señalado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001.

Que esta empresa obtuvo su Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, según la resolución No. 0126 de Diciembre 14 de 2001, expedida por esta Dirección.

Que la empresa citada acredita varias Rutas autorizadas con origen y destino en la jurisdicción del departamento de Caldas, en clase vehículo Bus y/o Buseta, así como en Microbús, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 05761 de Diciembre 22 de 1992, modificada parcialmente por la resolución No. 0079 de Septiembre 28 de 2001.

Que de acuerdo a lo indicado en esta última resolución la capacidad transportadora asignada a esta empresa, se encuentra autorizada, así:

| CLASE DE VEHÍCULO | MÍNIMO | MÁXIMO |
|-------------------------------|--------|--------|
| GRUPO B (10 a 19 pasajeros) | 15 | 18 |
| GRUPO C (Más de 19 pasajeros) | 19 | 23 |

Que la empresa "EXPRESO SIDERAL S. A.", en su memorial plantea la posibilidad de cambiar dos (2) cupos disponibles en Grupo B, por dos (2) cupos en Grupo A, en la ruta Salamina- Manizales- viceversa, en la cual acredita autorización para servir los siguientes horarios:

" Por la cual se modifica la resolución No. 0079 de Septiembre 28 de 2001, de la Dirección Territorial Caldas"

Saliendo de Salamina (Caldas): 05:00 06:30 10:30 12:00 12:30 15:30 17:30

Saliendo de Manizales (Caldas): 07:00 07:30 10:30 11:30 15:30 17:00 17:30

Que para evaluar la petición de modificación de la capacidad transportadora asignada a la empresa mencionada, en lo concerniente a la jurisdicción de esta Dirección Territorial, se siguió el procedimiento estipulado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, encontrándose procedente acceder a la misma, en la proporción de uno (1) a uno (1).

Que de conformidad con las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 540 de 2000 y la resolución No. 03250 de Noviembre 15 de 2000, este Despacho es competente, para decidir sobre la petición reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución No. 0079 de Septiembre 28 de 2001 emanada de este Despacho, relacionada con la racionalización de la capacidad transportadora, de la empresa "Expreso Sideral S.A." para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la cual quedará así:

| CLASE DE VEHÍCULO: | MÍNIMO | MÁXIMO |
|-------------------------------|--------|--------|
| GRUPO A (4 A 9 Pasajeros) | 1 | 2 |
| GRUPO B (10 a 19 Pasajeros) | 13 | 16 |
| GRUPO C (Más de 19 Pasajeros) | 19 | 23 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar las clases de vehículos autorizados, en la ruta: Salamina- Manizales- viceversa, a "Expreso Sideral S.A.", la cual quedará así:

| SENTIDO | HORARIOS | TIPO DE VEHÍCULO |
|----------------------|-------------------|------------------|
| Manizales- Salamina: | 07:30 10:30 | GRUPO A |
| | 07:00 17:00 | GRUPO B |
| | 11:30 15:30 17:30 | GRUPO C |
| Salamina- Manizales: | 10:30 15:30 | GRUPO A |
| | 05:00 12:00 | GRUPO B |
| | 06:30 12:30 17:30 | GRUPO C |

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Básico

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el cumplimiento estricto de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 000159 DE 01 NOV. 2002

"Por la cual se modifica la resolución No. 0079 de Septiembre 28 de 2001, de la Dirección Territorial Caldas"

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante este Despacho y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los 01 NOV. 2002


CÉSAR DE JESUS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte

Jfug.